

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/LCD

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 7 octubre de 2020)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**4.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA AL
RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL TEMPORAL EN ABUSO DE
TEMPORALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS
PATRONATOS**

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de noviembre de 2020 y nº de registro de Plenos 275, Moción que literalmente transcrita dice así:

“A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa AL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL TEMPORAL EN ABUSO DE TEMPORALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sentencia de 19 de marzo de 2020, C-103/18 y 429/18 del Tribunal Superior de Justicia de La Unión Europea, admite el abuso con la figura del interino en las administraciones públicas. Unidas Podemos, solicitó en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, que se avance en la eliminación de la interinidad.

En esta línea, en el Ayuntamiento de San Sebastián el pasado mes de octubre, se presentó moción por parte del Partido Popular. Además. el eurodiputado de Cs, Jordi Cañas, exigió a la Comisión Europea que “supervisara el posible incumplimiento de España de las directivas y recomendaciones comunitarias que

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	pW4NNKTF45DiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:29:47	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:01:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pW4NNKTF45DiG2e62+NDTg==			

combaten el abuso de la temporalidad en la función pública”. En la Diputación Provincial de Almería, el PSOE, ha hecho un llamamiento para que se estudie en “profundidad” y con especial “sensibilidad” hacia el personal interino de la Diputación. Lo cual demuestra una preocupación por el asunto, con especial profundidad desde que se dictó la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión europea, TJUE, que en la actualidad está debatiéndose y estudiando en diferentes administraciones del estado, impulsada desde la totalidad del arco institucional político.


En este Ayuntamiento y sus Patronatos hay alrededor de dos centenares de trabajadoras y trabajadores con contratos temporales, distribuidos por los diferentes departamentos, organismos autónomos y Patronatos, nombrados o contratados tras la superación de las pruebas exigidas por esta Administración. A modo de ejemplo, la plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con una interinidad superior al 8%.

Muchos de estos nombramientos o contratos, además, superan la media de 10 años de duración ininterrumpidos, atendiendo a necesidades públicas, ordinarias y estructurales, no provisionales ni excepcionales, donde estos trabajadores y trabajadoras, desempeñan sus funciones exactamente igual que los funcionarios y funcionarias de carrera y laborales fijos.

El gobierno municipal, lleva conservando estos nombramientos y contratos de temporalidad, año tras año, sin convocar los procesos selectivos para la provisión definitiva de estas plazas ocupadas por el personal público temporal, incumpliendo constantemente el artículo 10.4 del Estatuto Básico del Empleado Público, al no convocar todos los años procesos selectivos en las que se incluyan todas las plazas vacantes.

El gobierno municipal, vuelve a incumplir lo acordado en la Directiva 1999/70 CE , que tiene por objeto evitar la precarización de la situación de las asalariadas y asalariados y garantizar el derecho a la estabilidad en el empleo, que se concibe como un componente primordial de la protección de las trabajadoras y trabajadores, y por ello, esta norma comunitaria prohíbe el abuso en la contratación temporal sucesiva del personal público, que se produce cuando se destina a empleados y empleadas públicas temporales a atender necesidades que, de hecho, no son provisionales, esporádicas, puntuales, excepcionales o coyunturales; sino que son ordinarias, estables y permanentes, cubriendo el empleador con personal temporal sus necesidades estructurales en materia de personal, al no disponer de suficiente personal fijo o de carrera.

Existen antecedentes de otros Ayuntamientos en España como el de Elche, Huelva, o Palma de Mallorca, que ya están aplicando esta normativa europea de obligado cumplimiento a los Estados miembros, haciendo fijos a sus empleados y empleadas en abuso de temporalidad, evitando así, que las arcas del Ayuntamiento sufran un varapalo por posibles indemnizaciones que en nuestro caso, repercutirían en el bolsillo de las y los Alcobendenses, así como el gasto por las costas

Código Seguro De Verificación	pW4NNKTF45DiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:29:47	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:01:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pW4NNKTF45DiG2e62+NDTg==			

judiciales, y las posibles sanciones, que ocurrirán en todos los Ayuntamientos que incumplan la Directiva 1999/70 CE o la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión europea de 19 de marzo de 2020 a las que hemos hecho referencia.

Con las conclusiones del dictamen de Justicia Europeo, es el momento de trasladar esta sentencia y conclusiones a nuestra administración y a la mesa general de negociación existente.

Debemos resaltar la irrecuperable pérdida de capital humano que conllevaría prescindir de los empleados y empleadas en situación de interinidad y la brecha social y de género que supondría esta decisión, habida cuenta que un importante porcentaje del personal que sufre esta injusta situación son mujeres en una edad que dificulta su incorporación al mercado laboral.

Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que en la Mesa General de Negociación se incorporen las conclusiones de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.


2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a dejar de utilizar contratos de obra para suplir vacantes.

Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 2 abstenciones (VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a treinta de noviembre de dos mil veinte.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	pW4NNKTF45DiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:29:47	
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:01:41	
Url De Verificación	Página		3/3	
	https://verifirma.alcobendas.org/?pW4NNKTF45DiG2e62+NDTg==			